



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 28 de octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RECONOCER y AGRADECER a los ilustres abogados **Dr. HÉCTOR DAVID MEDINA** y al **Dr. JUAN IGNACIO CAMINOS**, por su participación en calidad de **Ponentes** en la Conferencia Magistral “**Análisis del Derecho de Reversibilidad del Teletrabajo y congruencia con el Sistema Jurídico Argentino**”, realizado el día 24 de octubre del presente año.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “Análisis del Derecho de Reversibilidad del Teletrabajo y congruencia con el Sistema Jurídico Argentino”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 24 de octubre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**Análisis del Derecho de Reversibilidad del Teletrabajo y congruencia con el Sistema Jurídico Argentino**”, a cargo de los ilustres abogados **Dr. HÉCTOR DAVID MEDINA** y el **Dr. JUAN IGNACIO CAMINOS**, en calidad de **Ponentes**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.-Sobre el distinguido expositor Dr. Héctor David Medina

El distinguido Dr. Héctor David Medina es abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC – Argentina), especialista en Derecho Laboral, adscripto a la cátedra “A” de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y a la cátedra de Derechos Humanos Laborales y Derecho Internacional del Trabajo, ambas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC – Argentina). Ha sido galardonado con el premio “Antonio Vázquez Vialard” a la solidez científica, otorgado por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Córdoba – Argentina. Es conferencista y expositor.

Quinto.-Sobre el distinguido expositor Dr. Juan Ignacio Caminos

El distinguido Dr. Juan Ignacio Caminos es abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC – Argentina), miembro de la Delegación Argentina de Jóvenes Juristas (SIDTSS) y de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social - Filial Córdoba – Argentina. Es colaborador de la cátedra “A” de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de la cátedra de Derechos Humanos Laborales y Derecho Internacional del Trabajo, ambas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC – Argentina). Es autor de las siguientes publicaciones: “¿La pandemia del COVID-19 nos encuentra preparados para teletrabajar?”, “El teletrabajo en épocas de coronavirus”. Es coautor del libro: “Medidas laborales adoptadas en América Latina por la pandemia de COVID-19”, entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre jurista argentino **Dr. HÉCTOR DAVID MEDINA**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**Análisis del Derecho de Reversibilidad del**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Teletrabajo y congruencia con el Sistema Jurídico Argentino”, realizado el día 24 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre jurista argentino **Dr. JUAN IGNACIO CAMINOS**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**Análisis del Derecho de Reversibilidad del Teletrabajo y congruencia con el Sistema Jurídico Argentino**”, realizado el día 24 de octubre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

